

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

000082**6**

JORGE PLAZA AROSEMENA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de noviembre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía BLIX S.A.;

QUE el señor Alberto Swett Morales en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Teresa Nuques, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamiento de Inspección y Control ha emitido Informe favorable No. 2003-0052-DI de 2003-01-14, para la aprobación solicitada;

QUE el Departan ento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-03-0894, de enero 29 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía BLIX S.A., en DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de enaro de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la Indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicillo principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañlas, en Guayaquil a

3 T ENE. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RMAC/AP Mana Blena Exp. No. 65764

any